

na a los 20 días del mes de Marzo de 1923; años 80º de la Independencia y 59º de la Restauración.

(fdo.) **J. B. VICINI BURGOS.**

Presidente Provisional de la
República Dominicana.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Secretario de Estado de lo Interior
y Policía.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3415.

NUMERO 40.

Vista la instancia que, por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el Honorable Ayuntamiento de la Común de Matanzas, Provincia de Pacificador, enderezada a obtener la debida autorización para poder ejecutar la Ordenanza que dictara en fecha 29 de Diciembre de 1922 y por la cual se reforma la tasa del impuesto municipal sobre matanza de animales para el consumo público;

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Provisional de la República Dominicana y visto el inciso 27, Art. 32, de la vigente Ley sobre Organización Comunal;

RESUELVE :

Art. único.— Aprobar, como por la presente aprueba, la siguiente Ordenanza dada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Matanzas que, copiada a la letra, dice así:

“El Ayuntamiento de la común de Boca de Nagua - Matanzas, en uso de las facultades que le confiere el Art. 32 y el Art. 44 de la Ley sobre Organización Comunal, dicta la siguiente

ORDENANZA :

“Art. 1.— A partir del día 1º del próximo venidero mes de

“Febrero de 1923 se cobrará por la Tesorería Municipal como derecho de Matanza la cantidad de UN CENTAVO ORO AMERICANO (\$0.01) por cada libra de carne de cualquier animal que se sacrifique en los mataderos de esta común.”

“Art. 2.— Esta ordenanza Municipal después de aprobada por el Presidente Provisional de la República, derogará toda otra que le sea contraria y de su cumplimiento quedará encargado el Síndico de este Ayuntamiento.”

“Dada en la Sala Capitular a los 29 días del mes de Diciembre del año 1922.”

“(Firmado) Francisco Yapor”,
“Presidente del Ayuntº.”

“(Firmado) Juan A. de Luna hijo”,
“Secretario”.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de Marzo de 1923; años 80º de la Independencia y 59º de la Restauración.

J. B. VICINI BURGOS.
Presidente Provisional de la
República Dominicana.

Refrendada:

Ml. de J. Troncoso de la Concha,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3416.

NUMERO 41.

Vista la instancia que, por órgano de la Secretaría de Esta-